

**III CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA
ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA EL
FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA
DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FISABIO):**

**“Ayudas para la realización de tesis doctorales”
Convocatoria 2018**

PREÁMBULO

La Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO) tiene como fin principal promover, favorecer, difundir, desarrollar y ejecutar la investigación científico-técnica y la innovación sanitaria y biomédica en el ámbito de la Comunitat Valenciana, la prestación asistencial, así como la cooperación con terceros países en materia de investigación y de asistencia sanitaria.

La Fundación, conocedora de que la investigación es un factor estratégico en el desarrollo y mejora de la atención sanitaria a los ciudadanos y en las intervenciones comunitarias desde el ámbito de la salud pública, y en cumplimiento de sus fines fundacionales, continúa con el cumplimiento de sus fines y, enmarcándose dentro del PROGRAMA DE AYUDAS FISABIO 2018-2019, lanza la *“III Convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Actividad Investigadora de la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)”*, en la **modalidad “Ayudas para la realización de tesis doctorales”, Convocatoria 2018.**

Artículo 1. Objeto

Constituye el objeto de la presente convocar, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, un mínimo de **5 ayudas de hasta un año de duración**, para titulados superiores universitarios que vayan a desarrollar o estén desarrollando la tesis doctoral en proyectos de investigación enmarcados en alguna de las áreas o líneas de investigación del personal de centros adscritos y conveniados a la Fundación FISABIO, exceptuando el personal perteneciente al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante.

Estas ayudas pretenden tener una función lanzadera, dando el apoyo necesario a aquellas personas que desarrollan o van a comenzar la tesis doctoral, además de realizar otras actividades, como los contratos de guardias del personal sanitario, personal residente en hospitales, personal sin ayudas económicas para la realización de su tesis doctoral, etc. Asimismo, se pretende cubrir el periodo que media entre el avance que pueda derivarse de la obtención de estas ayudas en este programa y la obtención de cualquier otra ayuda subsiguiente, beca o fuente de financiación de más larga duración, que permita, si fuera el caso, completar una tesis doctoral en el área de investigación del centro donde se integre el investigador o investigadora.

Artículo 2- Publicación y difusión de la convocatoria

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en la página web de FISABIO (www.fisabio.es).

Artículo 3- Características de las Ayudas

3.1. Número de ayudas: 5

3.2. Las ayudas tendrán una duración de un año improrrogable.

3.3. La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a 25.000€ en total, pudiendo financiarse un mínimo de 5 ayudas con una dotación máxima de 5.000€ anuales para cada una de ellas.

Artículo 4- Requisitos de los Solicitantes

Podrá optar a estas ayudas cualquier candidato que tenga la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.

Los solicitantes deberán haber superado los créditos (300) de licenciatura o de grado + máster, o cualquier estudiante que acredite haberse matriculado de todos los créditos necesarios para obtener la licenciatura o grado + máster con previsión de haber superado todos ellos en la convocatoria de junio de 2018. La superación de todos los créditos será en todo caso necesaria para poder hacer efectiva la ayuda.

Dada la naturaleza de las presentes ayudas, se primará la excelencia académica, por lo que será necesario una nota media del expediente académico de la titulación de grado o licenciado igual o superior a 7,5 puntos. La nota media del expediente académico se obtendrá de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En caso de que en la certificación oficial no conste la nota media del expediente académico, se deberá presentar certificado de finalización de estudios y nota media del expediente académico en base 10, expedido por la universidad. No se tendrán en cuenta aquellos certificados donde no aparezcan los créditos totales y la nota media en base 10.

En ningún caso, será posible presentar solicitudes por parte de personas que en algún momento hayan sido contratadas o hayan disfrutado de ayudas de contratación predoctorales en alguna convocatoria competitiva.

No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.



Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

Las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas son las siguientes:

- Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Comunicar a FISABIO la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad o proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la ejecución de los gastos en base a la ayuda percibida.
- Comunicar a FISABIO los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en los distintos foros científicos para que la Unidad de Innovación realice un estudio de valorización y transferencia de los mismos con la finalidad de, si procede, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
- Presentar en FISABIO, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda, una memoria final en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación.
- El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a considerarse candidatos no elegibles para futuras convocatorias por parte de FISABIO.

Artículo 6. Formalización de solicitudes y plazo de presentación

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas, así como de los acuerdos que adopte el Comité Científico de FISABIO.

Los interesados cumplimentarán y aportarán necesariamente la documentación que se señala en la presente convocatoria, debiendo presentarla en formato electrónico (CD, DVD, pen drive...), en cualquiera de las sedes de FISABIO, junto con el documento original del impreso normalizado de solicitud firmado. No tendrá validez como fecha de entrada/registro la documentación que se envíe por email.

Provincia Valencia:

- FISABIO

Avenida Cataluña nº 21
46020 Valencia

- FISABIO Oftalmología Médica
Bifurcación General Avilés-Pío Baroja s/n
46015 Valencia

Provincia Alicante:

- FISABIO Hospital General de Elche
Camí de L´Almassera nº 11
03203 Elche, Alicante
- FISABIO Hospital Universitario de Sant Joan d´Alacant
Carretera Alicante Valencia s/n
03550 Sant Joan d´Alacant, Alicante

El plazo de presentación de las solicitudes será del 10 de abril al 9 de mayo de 2018..

Artículo 7. Gastos subvencionables

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionadas con la realización de la tesis doctoral, y estén debidamente especificados en la solicitud:

- Tasas de realización de los cursos obligados para la obtención del título de doctor.
- Apoyo metodológico y/o estadístico y análisis de los datos primarios y secundarios necesarios para el proyecto de investigación.
- Realización de cursos de formación en técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa.
- Inscripción a cursos de formación relacionados con la temática de la tesis doctoral (título de manipulación de alimentos, tratamiento de muestras, animales, etc.).
- Material fungible.
- Publicaciones derivadas del proyecto de investigación enmarcado en la tesis doctoral.
- Gastos de traducción/revisión del manuscrito de la tesis.
- Costes de impresión del documento de la tesis doctoral.
- Otros gastos necesarios para el desarrollo de la tesis doctoral.

Artículo 8. Solicitudes y documentación

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 6 de la presente convocatoria.

Los candidatos deberán dirigir sus solicitudes a FISABIO, incluyendo los siguientes documentos:

a) En el caso de solicitantes que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título o hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo; copia compulsada del certificado de estudios tanto de grado como de máster, o copia de estos documentos presentando los originales para su cotejo, en el que deberá constar la fecha en la que se han finalizado los estudios y que las materias relacionadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente, así como las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, y, en los casos que corresponda, copia del título académico. Con cálculo de nota media.

b) En el caso de solicitantes que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no estén en posesión del título o no hayan superado los requisitos para acceder a las enseñanzas de tercer ciclo, copia compulsada del certificado de notas tanto de grado como de máster incluyendo créditos calificados y créditos pendientes de calificación, o copia de estos documentos presentando los originales para su cotejo, en el que consten las calificaciones obtenidas y fechas de obtención de las mismas, con acreditación de haberse matriculado de los créditos pendientes de calificar. Con cálculo de nota media.

De tratarse de una titulación extranjera, deberá presentarse la credencial de su homologación o de su reconocimiento a efectos profesionales, incluyendo calificación media en la escala de 1 a 10. En el caso de que no se encuentre homologada o reconocida en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se podrá eludir este requisito, siempre y cuando la titulación se presuma por parte del órgano convocante equivalente a la exigida en la convocatoria y haber iniciado la tramitación para la homologación o reconocimiento, rescindiéndose la ayuda si la autoridad competente resuelve su denegación.

Por otra parte, cuando se trate de **certificados expedidos por centros extranjeros** se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al español.

La documentación a presentar para las Ayudas y los modelos normalizados, se encuentran disponibles en la página web de FISABIO, y es la siguiente:

- Solicitud de ayuda según modelo normalizado.

- Memoria de actividades, según modelo normalizado.
- Currículum vitae en formato CVN.
- Copia del documento nacional de identidad o copia del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros.

Asimismo, se podrá requerir del solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución del expediente, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

La presentación de una solicitud de ayuda conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, en los términos legales marcados por la Ley 15/1999, mediante correo a la dirección proyectos_fisabio@gva.es.

Artículo 9. Criterios de evaluación

Las solicitudes recibirán una puntuación según los siguientes criterios y baremación, basados tanto en el expediente académico del candidato como en las características de las actividades de investigación que realizará el candidato:

- Expediente académico del candidato (50%).
- Calidad científico-técnica de las actividades propuestas durante el periodo de la ayuda (20%).
- Descripción de las actividades a realizar durante la anualidad: factibilidad y adecuación del protocolo, presupuesto y calendario de trabajo a los objetivos que se proponen (20%).
- Interés y relevancia del proyecto de investigación: traslacionalidad de los resultados (10%).

Se concederán por orden riguroso a aquellas solicitudes que tengan una nota de corte superior a 75 puntos. En el caso de que por las solicitudes recibidas este porcentaje no llegara a cubrirse, se beneficiarán los candidatos mejor valorados.

Artículo 10. Relación de Seleccionados y Publicación de la Resolución

11.1. Órgano de Selección. El órgano de selección estará formado por los componentes del Comité Científico de FISABIO.

11.2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el personal del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de FISABIO, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso, las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para los solicitantes se harán públicas a través de la página web de FISABIO.

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, los interesados tendrán un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles para que las subsanen, indicando que si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de FISABIO.

Para la valoración de los aspectos científico-técnicos de las solicitudes presentadas, se recabará el asesoramiento de una agencia de evaluación externa que será seleccionada por parte de FISABIO, cumpliendo con la LCSP y cualquier otra normativa que sea de aplicación.

A la vista de los informes de evaluación emitidos por la agencia de evaluación externa, el Comité Científico de FISABIO formulará la propuesta de resolución provisional por orden riguroso de puntuación obtenida estableciendo un punto de corte mínimo. Se especificará el plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones. Las alegaciones serán remitidas a la agencia evaluadora y al Comité Científico de FISABIO para su evaluación.

Tras el examen de las alegaciones presentadas por los interesados, el Comité Científico de Fisabio formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de FISABIO (www.fisabio.es). A continuación, el personal del Área de Gestión Proyectos de I+D+i de FISABIO, remitirá a cada beneficiario de la ayuda el documento de aceptación según modelo normalizado para la puesta en marcha de las actividades objeto de la ayuda.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

Artículo 11. Pago de las Ayudas

Las ayudas serán puestas en su totalidad a disposición de los beneficiarios, de forma anticipada, tras dictarse la citada resolución.

Artículo 12. Procedimiento de justificación

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de una Memoria final que detalle el trabajo realizado durante todo el período del proyecto. La memoria final ha de reflejar las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a las actividades inicialmente planteadas, y la justificación económica de los gastos ejecutados, según lo establecido en cada una de las Resoluciones de Concesión Definitivas que se publiquen.

Cualquier modificación del proyecto inicial financiado deberá solicitarse con anterioridad a la finalización del mismo. Desde el Área de Gestión de Proyectos de I+D+i, se podrá aprobar o rechazar la modificación propuesta.

La memoria final firmada habrá de remitirse por correo electrónico al Área de Gestión de Proyectos de I+D+i (proyectos_fisabio@gva.es), dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda.

Artículo 13. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad industrial.

El beneficiario de estas ayudas cede sus derechos de propiedad industrial, así como sobre explotación y cesión de invenciones realizadas, a FISABIO como entidad donde se ha desarrollado las labores enmarcadas en la presente ayuda.